

ORDENANZA NÚMERO 3.155.-

VISTO el Expediente Nº 10.356/2011 C.D. (Archivo Nº 189/2011). “I.M” 267/2011.
INTENDENTE MUNICIPAL. R/ copia del Decreto Nº 2.218/2011 dictado por el Sr. Intendente para su convalidación ref. Autorizar Modificaciones Presupuestarias Ampliaciones y Deducciones.

Con el Despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda

**TRATADO Y APROBADO POR UNANIMIDAD
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE AZUL**

Sanciona con fuerza de Ley la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDASE el Decreto Nº 2.218/2011 del Departamento Ejecutivo referido a autorizar modificaciones presupuestarias, ampliaciones y deducciones.

Dicho Decreto forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Partido de Azul, en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil once.

02-12-2011-.-Isl-.

Romina G. Constantino
Secretaria
Concejo Deliberante Partido
de Azul

Carlos Gustavo Vignau
Presidente
Concejo Deliberante Partido
de Azul

ANEXO I A LA ORDENANZA Nº 3.155/2011.-

Azul, agosto 24 de 2011.

VISTO las actuaciones letra S-2091/11;

La autorización conferida a este D. Ejecutivo por el Artículo 118 y 119 de la Ley Orgánica Municipal modificados por la Ley 14062;

CONSIDERANDO que las distintas Unidades Ejecutoras/Subjurisdicciones de este Departamento Ejecutivo solicitan las ampliaciones y/o deducciones presupuestarias de acuerdo a necesidades expresas y en forma oportuna.

Que la Secretaría de Hacienda se encuentra facultada en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Presupuesto RAFAM, por el Decreto Nº 1044, Art. 4, inciso e), por ello,

el Intendente Municipal del Partido de Azul

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a efectuar las modificaciones presupuestarias, ampliaciones y deducciones, de acuerdo a las necesidades expresas que manifiestan las distintas Subjurisdicciones. La modificación presupuestaria para dotar de presupuesto a partidas excedidas según anexo adjunto, conforman un total de \$ 5.400.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, Órgano Rector del Sistema de Presupuesto a realizar la registración que corresponda, en concordancia con el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- CONVALÍDASE el presente Decreto por el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las actuaciones a la Subdirección de Presupuesto.

Fdo.: Lic. Diego SANTILLAN
Secretario de Desarrollo Económico
a/c Secretaría de Hacienda

Fdo.: Dr. Omar Arnaldo DUCLOS
Intendente Municipal

ES COPIA

DECRETO Nº 2218.-

ANEXO I

FUNDAMENTOS

VISTO Y CONSIDERANDO

Que este Concejo Deliberante ha tomado debido conocimiento de las presentes actuaciones.

Que las distintas Unidades Ejecutoras/Subjurisdicciones de este Departamento Ejecutivo solicitan las ampliaciones y/o deducciones presupuestarias de acuerdo a las necesidades expresas y en forma oportuna.

Que la Secretaría de Hacienda se encuentra facultada en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Presupuesto RAFAM, por el Decreto N° 1044 art. 4 inciso e.

Por ello, el Concejo Deliberante del Partido de Azul, sanciona con fuerza de Ley la presente Ordenanza.

ORDENANZA N° 3.155/2011.-

Romina G. Constantino
Secretaria
Concejo Deliberante Partido
de Azul

Carlos Gustavo Vignau
Presidente
Concejo Deliberante Partido
de Azul